



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

Lima, 29 de octubre del 2012 **RECTORADO**

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 05465-R-12

Lima, 26 de octubre del 2012

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 11128-SG-12 del Despacho Rectoral, sobre delegación de facultades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 00678-R-10 del 17 de febrero del 2010, se autorizó a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para que participe como integrante del Consorcio ARBOPEUE en el marco del "Programa Ventana de Cooperación Erasmus Mundus", auspiciado por la Unión Europea; asimismo, se delegó facultades a don Fernando Quevedo Ganoza, en su condición de Jefe de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, como responsable de contacto por parte de nuestra Casa Superior de Estudios;

Que con Resolución Rectoral N° 03385-R-11 del 30 de junio del 2011, se designó a doña LAILI MARIA LAU LUYO, con código N° 03690E, como Jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, a partir del 01 de julio del 2011;

Que con Oficio N° 484-R-2012, el Despacho Rectoral autoriza la emisión de la Resolución Rectoral respectiva, delegando facultades a doña LAILI MARIA LAU LUYO, actual Jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, como responsable de coordinación por parte de nuestra Casa Superior de Estudios, según acuerdo Interno de Cooperación; y

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

- 1° Delegar facultades, a partir de la fecha, a doña **LAILI MARIA LAU LUYO**, con código N° 03690E, Jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, como responsable de coordinación por parte de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, ante el Consorcio ARBOPEUE en el marco del "Programa Ventana de Cooperación Erasmus Mundus", auspiciado por la Unión Europea.
- 2° Encargar a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Antonia Florencia Castro Rodríguez, Rectora (e) (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,



ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe (e) de la Secretaría Administrativa

jtr